

GUÍA · IMPUESTOS

Cómo registrar amortizaciones y generar el cuadro de amortización en Fube



Cómo registrar amortizaciones y generar el cuadro de amortización en Fube

Cuando compras algo que dura —un portátil, un vehículo, mobiliario o una licencia de software duradera—, no puedes deducir todo su coste en el trimestre de la compra: la normativa obliga a repartirlo a lo largo de su vida útil. Eso es amortizar, y el reparto año a año se llama cuadro de amortización. Esta guía es para autónomos y pymes que han hecho una inversión y quieren registrarla bien sin reconstruir una hoja de cálculo cada cierre. Verás cómo marcar un gasto como amortizable, cómo elige Fube la categoría y los años, cómo calcula la cuota y cómo consultar y exportar el cuadro.



Conviene aclarar algo desde el principio: **Fube ordena tus datos y calcula el cuadro, pero no presenta nada ante la AEAT por ti.** La categoría y los años de vida útil los eliges tú según la tabla de coeficientes de la Agencia Tributaria; Fube trae esas categorías cargadas con su periodo máximo y hace el cálculo, pero no es asesoría fiscal. Si tu caso tiene particularidades (amortización acelerada, leasing, bienes de uso mixto), confírmalas con tu asesoría antes de aplicarlas.

Antes de empezar: qué necesitas tener claro

El cuadro sale del propio gasto de la compra, así que primero tienes que tener registrado ese gasto. Antes de amortizar, ten en cuenta:

- **El bien tiene que ser un activo fijo.** Algo que usas de forma duradera en la actividad y con vida útil superior a un año. Los bienes de bajo valor pueden deducirse como gasto normal sin abrir cuadro; consulta con tu asesoría si dudas dónde encaja tu compra.
- **Lo que se reparte por años es la base, sin IVA.** El IVA del bien de inversión se deduce por su lado, en el [modelo 303 de IVA](#); la amortización solo reparte el valor de adquisición sin IVA.
- **Necesitas el gasto registrado.** Si aún no lo tienes, primero [registra y digitaliza el gasto](#) de la compra con su fecha y su base. La amortización se configura sobre ese gasto, no en una pantalla aparte.

Paso 1: Registra el gasto de la compra

La amortización se configura dentro del gasto, no como un trámite separado. Lo primero, por tanto, es tener el gasto de la compra dado de alta, con su **fecha de operación** (la fecha de adquisición del bien) y su **valor de adquisición** (la base de la línea, sin el IVA deducible). De ahí toma Fube los dos datos que necesita para calcular: cuándo empieza a amortizarse el bien —arranca en la fecha de operación del gasto— y sobre qué importe.

Si registras el gasto digitalizando la factura del proveedor, revisa que la base y la fecha han quedado correctas antes de seguir, porque el cuadro se construye sobre esos valores.

Paso 2: Marca el gasto como amortizable

Dentro del formulario del gasto, pulsa en **Gestionar amortización de activos fijos**. Se abre el panel **Cuadro de amortización**, donde cada línea (producto) del gasto se puede marcar como activo fijo por separado. Para la línea que quieras amortizar indicas dos cosas:

- **La categoría amortizable**, según la tabla de la AEAT. Fube trae las categorías cargadas (obra civil, instalaciones, maquinaria, elementos de transporte, mobiliario y enseres, equipos electrónicos e informáticos, entre otras), cada una con su periodo máximo de amortización. Por ejemplo, un ordenador encaja en equipos para procesos de información y una licencia de software duradera en sistemas y programas informáticos.
- **La vida útil (años)**. Al elegir categoría, Fube rellena el plazo máximo de esa categoría y tú puedes reducirlo. Puedes amortizar en menos años que el máximo, pero no aplicar un periodo más corto del que permite Hacienda sin una justificación específica.

Tú decides la categoría y el plazo dentro de lo que permite la normativa; ese es tu criterio fiscal, no algo que Fube elija por ti.

Paso 3: Fube calcula la cuota por el método lineal

Con la categoría, los años y el valor de adquisición, Fube calcula la cuota aplicando el **método lineal**: reparte el valor de adquisición de forma constante a lo largo del plazo, proporcional a los días de cada ejercicio. La idea es sencilla:

- La cuota anual completa es el valor de adquisición dividido entre los años de vida útil.
- Si compraste a mitad de año, el primer ejercicio va proporcional a los días de uso de ese año, y el último ejercicio recoge el resto hasta completar el plazo.

A partir de ahí, Fube genera el cuadro de amortización del bien: para cada año muestra la amortización de ese ejercicio, el importe acumulado y el importe pendiente, con sus fechas de inicio y fin. Es el reparto plurianual hecho, sin que tengas que cuadrar nada a mano.

Paso 4: Consulta el cuadro en Informes

Para ver todo junto, entra en **Informes > Amortizaciones**. El panel reúne tus bienes amortizables y muestra:

- Un **gráfico de evolución** de la base amortizada, que puedes agrupar por día, mes, trimestre o año.
- El **total amortizado (base)** del periodo seleccionado.
- Un **detalle por bien**: al desplegar cada fila ves su cuadro año a año, con la amortización del ejercicio, el acumulado y lo pendiente.

Puedes acotar el periodo con el selector de fechas para ver, por ejemplo, solo lo que corresponde al ejercicio en curso. Si todavía no aparece nada, es que no hay gastos marcados como amortizables en ese rango: vuelve al gasto y comprueba que tiene categoría y años de vida útil.

Paso 5: Exporta el cuadro para tu IRPF o Sociedades

Desde el mismo informe, el botón **Exportar cuadro** descarga el detalle de amortizaciones del periodo. Puedes elegir el formato:

- **XLSX**, para abrirlo en una hoja de cálculo o pasárselo a tu asesoría.
- **CSV**, para integrarlo en otra herramienta.
- **JSON**, para un uso más técnico.

El fichero incluye, por bien, el concepto, la categoría, las fechas de inicio y fin de la amortización, los años, el valor de adquisición y la base amortizada en el periodo. Esa es la información que necesitas para llevar la amortización a tu declaración: la cuota del ejercicio entra como gasto deducible en el **pago fraccionado del IRPF (modelo 130)** y en la renta anual, o en el Impuesto de Sociedades si tributas como sociedad. La presentación, de nuevo, la haces tú o tu asesoría.

Casos límite y errores comunes

- **El bien cuesta poco y no sabes si amortizarlo.** Los bienes de bajo valor pueden deducirse como gasto normal sin abrir cuadro. Si no lo tienes claro para tu caso, pregúntalo a tu asesoría antes de decidir.
- **Compraste a mitad de año.** No pasa nada: el método lineal reparte proporcional a los días, así que el primer ejercicio sale menor y el último completa el plazo. El cuadro lo refleja automáticamente.
- **No aparece el bien en el informe.** Casi siempre es porque el gasto no tiene categoría o años de vida útil asignados, o porque cae fuera del rango de fechas seleccionado. Revisa la configuración de amortización del gasto y amplía el periodo del informe.
- **El IVA no cuadra con la amortización.** Es normal: el IVA no se amortiza. Se deduce íntegro en su trimestre por el modelo 303; el cuadro solo reparte la base. Si necesitas repasar cómo se aplican los impuestos en tus documentos, mira [los impuestos en tus facturas y gastos](#).
- **Leasing o renting.** Tienen un tratamiento fiscal específico que no equivale al de una compra amortizable. Conviene confirmarlo con tu asesoría antes de registrarlo como amortización.

Preguntas frecuentes

¿Qué bienes tengo que amortizar?

Los activos fijos: bienes de uso duradero en la actividad, con vida útil superior a un año. Un portátil, un vehículo, mobiliario o una licencia de software duradera entran aquí. Los de bajo valor pueden deducirse como gasto normal sin amortizar; consúltalo con tu asesoría si tienes dudas.

¿Fube elige por mí el coeficiente y los años?

No. Fube trae las categorías de la tabla de la AEAT con su periodo máximo cargado y propone ese plazo, pero la categoría y los años de vida útil los eliges tú según tu criterio fiscal. Puedes reducir el plazo respecto al máximo. Fube calcula el cuadro a partir de lo que indicas; no sustituye a tu asesoría.

¿Qué método de cálculo usa?

El método lineal, con cuota constante y reparto proporcional a los días del ejercicio. Si compras a mitad de año, el primer ejercicio va proporcional y el resto completa el plazo. Existen incentivos de amortización acelerada para ciertos casos; consúltalos con tu asesoría antes de aplicarlos, porque el cálculo automático parte del método lineal.

¿Y el IVA del bien de inversión?

El IVA no se amortiza: se deduce entero en el trimestre de la compra a través del modelo 303. La amortización reparte por años solo la base, sin IVA.

Lleva tu inversión a la declaración sin cuadrar hojas

Cuando registras la compra como gasto y la marcas como amortizable, Fube te deja el cuadro hecho y listo para exportar a tu IRPF o Sociedades. Si quieres ver cómo encaja dentro de la fiscalidad del producto, la página de [amortización de activos en Fube](#) lo detalla, y puedes [empezar gratis](#) para registrar tu próximo activo y dejar que el reparto salga solo.



Fube

EMPIEZA HOY

Pon esto en práctica con Fube

Crea tu cuenta gratis y emite tu primera factura conforme a Verifactu en cuestión de minutos. Sin tarjeta, sin instalar nada.

fube.es

Facturación y gestión para autónomos y pymes en España